



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 065- 2026-DIR-RSG-DIRESA/APU.

Chuquibambilla, 16 de marzo de 2026.

VISTO:

El Expediente con Registro N° 2302, que contiene el Informe N° 203-2026-J.RR.HH-RSG-DIRESA/APU, de fecha 16 de marzo del 2026, emitida por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau, en la cual eleva el informe de pago de Atención Primaria de Salud (APS) de los establecimientos de la Red de Salud Grau, para el pago correspondiente al mes de febrero del 2026, bajo Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el literal c) Numeral 8.3 del Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del estado; establece que, la Atención Primaria de Salud. Es la entrega económica que se asigna al puesto de establecimientos de salud del I nivel de atención categoría 1-1 al 1-4 del Ministerio de Salud o Gobiernos Regionales, o el establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo, destinada a realizar intervenciones de atención primaria de salud a las familias y comunidades, debiendo cumplir adicionalmente con el perfil previamente determinado;

Que, se tiene como parte de su estructura la valoración priorizada por atención primaria de salud y para su otorgamiento el personal de la salud debe cumplir con el perfil determinado el cual debe estar vinculado a la salud familiar y comunitaria: Igualmente para percibir la valoración priorizada por atención especializada, el profesional de la salud debe cumplir con el perfil establecido, siendo en ambos casos contributivos en la mejora de la calidad de la atención en beneficio de la población;

Que, la Ley N° 30057, del Servicio Civil, en el extremo de la Gestión de la Capacitación, establece que el tipo de capacitación de formación laboral, comprendida en el literal a) de su artículo 16°, tiene por finalidad capacitar a los servidores en curso y otros, que no conduzcan a grado académico o título profesional y que permitan en corto plazo, mejorar la calidad de su trabajo y de los servicios que prestan a la ciudadanía;

Que, las Intervenciones de atención primaria de salud las familias y comunidades que realiza el personal de la salud, deberán ser registradas y codificadas en el formato del Sistema de Información en Salud-HIS o el Formato que haga sus veces en las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de del Decreto Legislativo N° 1153, según corresponda;

Que, el responsable del establecimiento de salud o quién haga sus veces, elaborará o dispondrá se elabore el reporte mensual de las Intervenciones de atención primaria de salud a las familias y comunidades, realizadas por el personal de la salud, y lo remitirá con el refrendo correspondiente al jefe de la Unidad Ejecutora o quién haga sus veces en las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, quien emitirá la conformidad del cumplimiento de las intervenciones;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

RED DE SALUD DE GRAU



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, el Decreto Supremo N° 030-2021-SA, que aprueba los perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de la salud para los profesionales de la Salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, y atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 977-2017/MINSA de fecha 09 de noviembre del 2017, se aprueban los lineamientos para el adecuado Cumplimiento de Reconocimiento y Pago de las Entregas Económicas establecidas en el Marco del Decreto Legislativo N°1153 y normas conexas”;

Que, mediante Decreto Supremo N°006-2018-EF, de fecha 16 de enero del 2018, Aprueban nuevos montos de la compensación económica en el marco del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N°015-2018-SA, Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, establece las condiciones generales para el otorgamiento de las compensaciones económicas y entregas económicas, siendo unas de las condiciones generales que la Oficina de Presupuesto es responsable de garantizar la disponibilidad y certificación presupuestal de las compensaciones y entregas económicas, asimismo deben encontrarse registrados en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas. Los datos personales y laborales de las y los beneficiarios/as, deben encontrarse registrados en el aplicativo informático INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPS), siendo esta responsabilidad de cada una de las entidades a través de sus Oficinas de Recursos Humanos:

Que, es requisito para implementar los reajustes en las valorizaciones que forman parte de la Compensación Económica que se otorga al personal de la salud en el marco de dicho Decreto Legislativo antes señalado; que dichas modificaciones presupuestarias se aprueben mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y por el Ministerio de Salud a propuesta de éste último;

Que, mediante Informe N° 203-2026-J.RR-HH-RSG-RSG-DIRESA/APU, de fecha 16 de marzo de 2026, la Jefa de Recursos Humanos remite la relación de beneficiarios para la emisión del acto resolutorio de pago de atención Primaria de Salud, adjunto el cálculo por concepto de APS del Personal nombrado de la Red de Salud Grau, correspondiente al mes de febrero del 2026, el mismo que asciende a la suma de **(S/. 71,113.00) Setenta y un mil ciento trece con 00/100 soles**, previa verificación del cumplimiento de las reglas para el pago de compensaciones económicas y de entregas económicas para el personal de salud al servicio del estado, establecido en el numeral 9.5 del Decreto Legislativo N° 1153, el cual señala "el pago de las compensaciones económicas y entregas económicas solo corresponden como contraprestación por el servicio efectivamente realizado, quedando prohibido el pago de compensaciones y entregas económicas por días no laborados";

Que, mediante Informe N° 050-2026-C.P.E-RR-HH-RSG-DIRESA/APU, de fecha 16 de marzo del 2026, la responsable de Control de Personal y Escalafón de la Red de Salud Grau, remite la lista de Atención Primaria de Salud (APS) de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Grau, para el pago de APS del mes de enero del 2026, según el Informe N° 020-2026-JRRHH-HSCL-MRCH-RSG-APU, de fecha 13 de marzo del 2026 de la Micro Red Chuquibambilla y el Informe N° 012-2026-MRV-RG-APU, de fecha 11 de marzo del 2026, de la Micro Red de Vilcabamba.

Que, estando al proveído de la Directora encargada de la Red de Salud Grau, de fecha 17 de marzo del 2026, donde comunica para su proyección de Resolución Directoral;

Con el visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR. APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N°





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



Gobierno Regional
de Apurimac

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y con las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N° 116-2025-DG-DIRESA-APURIMAC; de Designación de la Directora de la Red de Salud Grau, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Pago de la Bonificación Priorizada por Atención Primaria de Salud (APS), en la suma de **(Setenta y un mil ciento trece con 00/100 soles (71,113.00) Soles**, correspondiente al mes de febrero del 2026, de la Unidad Ejecutora N° 406 – Red de Salud Grau; se detalla en el cuadro a continuación, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución Directoral:

ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (APS) CORRESPONDIENTE DEL MES DE FEBRERO DEL 2026						
N°	APELLIDOS y NOMBRES	CARGO	ESTABLECIMIENTO	TIPO	APS REALIZADAS	MONTO TOTAL:
1	AGUILAR HUAMANI FRIDA	TECNICO EN FARMACIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410.00
2	AGUILAR SERRANO WILBER	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410.00
3	ALVAREZ QUISPE ROCIO	ENFERMERO I	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	730.00
4	ANAMPA JIMENEZ ADA GABRIELA	OBSTETRA	P.S. CURASCO	1-2	SI REALIZO APS	730.00
5	AYERVE SANCHEZ ALICIA	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. HUAYO	1-1	SI REALIZO APS	410.00
6	BARRIENTOS DELGADO JAIME	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410.00
7	BARRIOS CABRERA GILDA	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410.00
8	BARRIOS CONTRERAS GLORIA	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410.00
9	BARRIOS MARTINEZ ROSITA	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. CURASCO	1-2	SI REALIZO APS	410.00
10	BENITES HUIHUA JAKELYN	ENFERMERO/A I	P.S. HUAYLLATI	1-2	SI REALIZO APS	730.00
11	BUSTINZA PINO FRIDA CONCEPCION	ENFERMERO/A I	P.S. CCONCCACCA	1-1	SI REALIZO APS	730.00
12	CABALLERO CHANI LISBETH	ENFERMERO/A I	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	730.00
13	CAHUANA GOMEZ PAULINA	ENFERMERO/A I	P.S. CCONCHACCOTA	1-1	SI REALIZO APS	730.00
14	CAHUANA PAIVA VIOLETA	OBSTETRA I	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	730.00
15	CALIZAYA ANCCO OLGA	OBSTETRA I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730.00
16	CARBAJAL CRUZ LEANDRO	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410.00
17	CARBAJAL RAYME DORA	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410.00
18	CARBAJAL TRUJILLO PLACIDO	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. TAMBORACCAY	1-1	SI REALIZO APS	410.00
19	CATALAN CONDORI FRANKLIN CECILIO	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	410.00
20	CAYLLAHUA SALAZAR AYDE	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410.00
21	CAYUIRO BACA BETSY	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410.00
22	CAYUIRO HUAMANI LUIS BELTRAN	TECNICO EN FARMACIA	C.S. TOTORA-OROPESA	1-3	SI REALIZO APS	410.00
23	CAYUIRO TAPIA WILMER	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410.00
24	CCAHUA QUISPE SANTIAGO	TECNICO EN LABORATORIO	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410.00
25	CCORIHUAMAN UMI DE ROSALIA	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410.00
26	CERAZO LUNA DEAN FIDEL	ODONTOLOGO	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730.00
27	CERECEDA ESPINOZA ROXANA	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	410.00
28	CHACON CCOLLQUE VANESA	PSICOLOGA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730.00
29	CHALCO VALENZUELA JOSE	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410.00
30	CHAVEZ COLANA BERNA MARTINA	OBSTETRA I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730.00
31	CHIRINOS AÑAMACO FLORENCIA	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

RED DE SALUD DE GRAU



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

32	CHOQUE HUILLCA MARCO	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. HUICHIHUA	1-1	SI REALIZO APS	410.00
33	CHUQUISPUMA PALOMINO FREDY IVAN	ENFERMERO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730.00
34	CONCHA SOTO CARLOS ENRIQUE	ENFERMERO	P.S. MARCCECCA	1-3	SI REALIZO APS	730.00
35	CONDORI HERHUAY ALIDA LUZ	ENFERMERO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730.00
36	CONTRERAS CCONISLLA WENCESLAO	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-5	SI REALIZO APS	412.00
37	CONTRERAS HUAMANI CUSTODIO	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410.00
38	CONTRERAS RODAS EDGAR	ODONTOLOGO	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	730.00
39	CORDOVA URRUTIA ISAIAS	ENFERMERO I	P.S. RATCAY	1-1	SI REALIZO APS	730.00
40	COSTILLA HUAMANI HECTOR VICENTE	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. CCONCCACCA	1-1	SI REALIZO APS	410.00
41	CRUZ VALENZUELA YOSSEI GULIANA	ENFERMERO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730.00
42	CUELLAR CCASA EUSEBIO	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410.00
43	CUELLAR MIRANDA MAXIMILIANO	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. PATAYPAMPA	1-2	SI REALIZO APS	410.00
44	DE LA VEGA CATALAN ERIKA	ENFERMERO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730.00
45	ELGUERA CASTILLO ALEX	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410.00
46	FELIX PALMA RUTHZANA	TEC. SANITARIO	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410.00
47	FERREL CONTRERAS EFRAIN GARRAFA SANCHEZ ROLANDO FRITS	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410.00
48		TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. VIRUNDO	1-2	SI REALIZO APS	410.00
49	GOMEZ GOMEZ VICTORIANO	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. TOTORA-OROPESA	1-3	SI REALIZO APS	410.00
50	GÓMEZ SURQUISLLA DAVID	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. TOTORA-OROPESA	1-3	SI REALIZO APS	410.00
51	GONZALES GARCIA ALEXEI	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. TURPAY	1-1	SI REALIZO APS	410.00
52	GONZALES GARCIA MANUEL	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. YUMIRE	1-1	SI REALIZO APS	410.00
53	GORDILLO PALOMINO MIRTHA DANITZA	ENFERMERO I	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	730.00
54	GUTIERREZ MONTERREY FELIPE	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. HUAYLLATI	1-2	SI REALIZO APS	410.00
55	HERRERA RODRIGUEZ ANGELA I.	ODONTOLOGO	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	730.00
56	HUAMAN HUILLCAS VERONICA	ENFERMERO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730.00
57	HUAMANI BARRIOS ROBERTO	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. CCONCCACCA	1-1	SI REALIZO APS	410.00
58	HUAMANI HUARANCCA JUANA DORIS	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. MAMARA	1-2	SI REALIZO APS	410.00
59	HUAÑEC LEON MERY ELVA	PSICOLOGA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730.00
60	HUARANCCA SIME WILBER	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410.00
61	HUARHUA FLORES JEFTE	ENFERMERO I	C.S. TOTORA-OROPESA	1-3	SI REALIZO APS	730.00
62	HUILLCA QUISPE NERY	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. PIYAY	1-1	SI REALIZO APS	410.00
63	HURTADO ECHEVARRIA MILNER	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410.00
64	HURTADO PANIAGUA FRANCISCO	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410.00
65	HURTADO PANIAGUA JOAQUIN	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	411.00
66	INCA RAMIREZ MIRIAM MARGOTH	ENFERMERO I	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	730.00
67	IRURI ROBLES VERONICA	ENFERMERA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	730.00
68	JUAREZ HUAMANI REYNA	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. PATA PATA	1-1	SI REALIZO APS	410.00
69	LABAN ROMERO FRANCIS JAER	OBSTETRA I	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	730.00
70	LOAYZA CASTAÑEDA ROCIO	ENFERMERO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730.00
71	LOAYZA MATENCIO JAVIER	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. HUAYLLATI	1-2	SI REALIZO APS	410.00
72	LOPEZ HUARANCCA WALTER	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

73	LOPEZ PACHACAMA SONIA	OBSTETRA	C.S. TOTORA-OROPESA	1-4	SI REALIZO APS	730.00
74	LUNA ROMERO OLGA	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410.00
75	MAMANI YAUYO LENY	OBSTETRA I	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	730.00
76	MEDINA SALGADO MARITZA	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	410.00
77	MENEJES MIRANDA LEON	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410.00
78	MENEJES MONTES EVARISTA ELENA	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410.00
79	MOLINA CHIRINOS ANDRES	TECNICO EN LABORATORIO	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410.00
80	MOLINA CHIRINOS ROSA	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410.00
81	NAVEDA CAHUANA ENMA	ENFERMERO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730.00
82	ÑAHUINLLA CONDORI GIROMA	ENFERMERO/A I	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	730.00
83	PABLO CHALCO IVAN EDWIN	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410.00
84	PALACIOS PAITAN JHANNET FRANCISCA	OBSTETRA I	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	730.00
85	PALOMINO GONZALES YHON	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	410.00
86	PANIAGUA DELGADO ISABEL	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. CURPAHUASI	1-2	SI REALIZO APS	410.00
87	PAREJA CHIPA HENRY	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. RATCAY	1-1	SI REALIZO APS	410.00
88	PEÑA LOAYZA ANTONIO	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	410.00
89	PEÑA SARAVIA SOLANGE	MEDICO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	1270.00
90	PREGUNTEGUI GARRAFA JOSE ANTONIO	MEDICO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	1270.00
91	PUMACAYO CALLA TANIA ROCIO	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. CHAPIMARCA	1-1	SI REALIZO APS	410.00
92	QUINTE CANALES LIZBETH	ENFERMERO I	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	730.00
93	QUISPE ARCE GIL ANTONIO	ASIT. EN SERV. DE SAI	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	410.00
94	QUISPE BUENDIA ALDO	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410.00
95	QUISPE CHIPANA WILDO	ENFERMERO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730.00
96	QUISPE NAVARRO JUSTA VICTORIA	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410.00
97	QUISPE SALAS NELIDA	ENFERMERO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730.00
98	QUISPE TOMAYLLA VICTOR	ENFERMERO/A I	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	730.00
99	RAFAELE MUENA NERY	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410.00
100	RAFAELE PERALTA GUZMAN	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410.00
101	RAYAN PANCHE ELIZABETH MYRNA	OBSTETRA	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	730.00
102	REIME SANCHEZ TESSY	ENFERMERO/A I	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	730.00
103	ROCCA CALLER GABINO	CONDUCTOR	P.S. HUAYLLATI	1-2	SI REALIZO APS	410.00
104	RODRIGUEZ MUÑOZ JUVENAL	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. TOTORA-OROPESA	1-3	SI REALIZO APS	410.00
105	ROJAS AROTOMA RUBEN	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. TOTORA-OROPESA	1-3	SI REALIZO APS	410.00
106	ROMAN FERRO RENE	TECNICO EN FARMACIA	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	410.00
107	ROMAN HUAMAN LUZ NELLY	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. SAN ANTONIO	1-2	SI REALIZO APS	410.00
108	SANCHEZ VILLENA SAYDA	ENFERMERO I	P.S. CHAPIMARCA	1-1	SI REALIZO APS	730.00
109	SERRANO LEON DALMIRO	ENFERMERO I	P.S. CURPAHUASI	1-2	SI REALIZO APS	730.00
110	SERRANO SARMIENTO PAULINO	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410.00
111	SUBELETE YAGUNO JORDAN	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	410.00
112	SUCAPUCA QUINTO ZENON	ENFERMERO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730.00
113	SUEL MALPARTIDA LIDIA	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

114	TAIPE DAVALOS NERY	ODONTOLOGO	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730.00
115	TAPIA ORMACHEA JULIA BERTHA	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410.00
116	TORRES ARTEAGA DANILO RODOLFO	OBSTETRA I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730.00
117	TORRES CARBAJAL AGRIPINA	TECNICO EN FARMACIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410.00
118	TORRES CARBAJAL ORACIO PILAR	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	1-4	SI REALIZO APS	410.00
119	TUIRO SOTO SAYURI	OBSTETRA I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730.00
120	UGARTE PANIAGUA KRUPSKAYA	ENFERMERO I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730.00
121	UMPIRE PUMACAYO FILIBERTO FROILAN	ENFERMERO/A I	P.S. CCONCCACCA	1-1	SI REALIZO APS	730.00
122	VALENZUELA CARBAJAL DILENIA	CIRUJANO DENTISTA	P.S. PATAYPAMPA	1-2	SI REALIZO APS	730.00
123	VARGAS ALVAREZ VILMA	ENFERMERO/A I	P.S. CCASANCCA	1-1	SI REALIZO APS	730.00
124	VARGAS LEO FREDY	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. VIRUNDO	1-2	SI REALIZO APS	410.00
125	VELASQUEZ ASTOCAHUANA DIANA	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. TURPAY	1-1	SI REALIZO APS	410.00
126	VELASQUEZ ASTOCAHUANA JAIME	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410.00
127	VELASQUEZ CARRASCO JASMINA JANETH	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. CCASANCCA	1-1	SI REALIZO APS	410.00
128	VERA LOAYZA CARMEN	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	410.00
129	VILCA MARCA MARIA YSABEL	OBSTETRA I	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	1-4	SI REALIZO APS	730.00
130	YAGUNO MARROQUIN FELIMON	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. PROGRESO	1-3	SI REALIZO APS	410.00
131	YUCRA PALOMINO JUAN	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. COTAHUARCAY	1-2	SI REALIZO APS	410.00
					TOTAL	71,113.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Jefe del Área de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau, la supervisión, monitoreo, difusión y evaluación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas de la Institución e interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

SEGUN DISTRIBUCION
 DIRSG
 U.RSG
 U. PP.PP.
 U. RR.HH.
 O. REMUNERACIONES
 ARCHE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
 RED DE SALUD GRAU

 Lic. Enf. Katherine D. Sulcahuaman Segovia
 C.R.P. 62747
 DIRECTORA

